

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES,  
CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.),  
DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS  
INTEGRANTES DEL PROYECTO BELLAVISTA I, DE LA  
COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGION DE  
ANTOFAGASTA./

18 DIC 2017

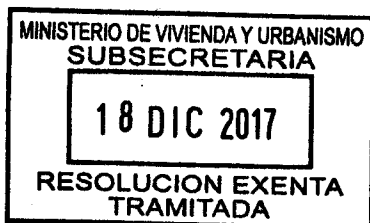
SANTIAGO,

014314

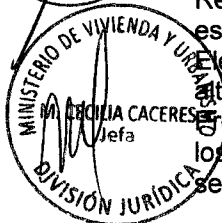
RESOLUCIÓN EXENTA N°

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:



- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta
- d) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana.
- e) La Resolución Exenta N° 9143, (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica la Resolución Exenta N° 7.130, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas.  
  
La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas, en el mes de noviembre de 2016.
- g) La Resolución Exenta N° 8.182, (V. y U.), de fecha 29 de junio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 2.200, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos integrados por personas del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de mayo, agosto y septiembre de 2017, y aprueba nómina de proyectos seleccionados en el mes de mayo de 2017.

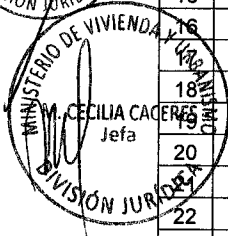
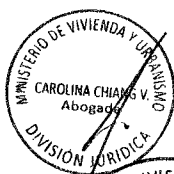


- h) La Resolución Exenta N° 8.585, (V. y U.), de fecha 14 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 3.355, (V. y U.), de 2017, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de mayo, agosto y septiembre de 2017, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de junio de 2017.
- i) El Acta de Calificación Definitiva del proyecto Bellavista Antofagasta 1, código UMBRAL 133190, de fecha 5 de junio de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Jefa de la Unidad de Proyectos Habitacionales, ambos del SERVIU de la Región de Antofagasta y el presupuesto de obras de construcción del proyecto aprobado por dicho servicio.
- j) El Oficio N° 4.775, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 6 proyectos de la Región de Antofagasta, entre los que se encuentra el proyecto Bellavista Antofagasta 1, y

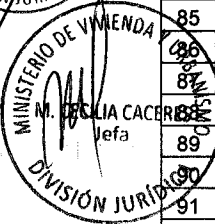
**CONSIDERANDO:**

- a) Que el proyecto Bellavista Antofagasta 1, de la comuna Antofagasta, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de Calificación Definitiva del proyecto de fecha 5 de junio de 2017 y en el sistema informático UMBRAL bajo el código 133190.
- b) Que de acuerdo a lo informado en el Oficio citado en el Visto j), a la fecha 110 personas se encuentran asociadas al proyecto Bellavista Antofagasta 1, faltando 2 personas para completar la cabida total del proyecto que considera 112 viviendas.
- c) Que mediante las resoluciones citadas en los Visto d), e), f), g) y h) de la presente resolución se otorgaron los subsidios habitacionales de 110 integrantes del proyecto Bellavista Antofagasta 1, que se identifican a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	6514680	0	GONZALO DE JESÚS	JOFRÉ	JOFRÉ
2	8686649	8	ROSA INÉS	VIVEROS	SAGARDÍA
3	9307847	0	DAVID JONATAN	NÚÑEZ	ERAZO
4	9961754	3	ROSSANA DE LAS MERCEDES	SOLÍS	COÑA
5	12338789	9	MARÍA NICIA	ÁGUILA	CÁRCAMO
6	12441978	6	YASMINA DE CARLO	LEIVA	MALDONADO
7	12684605	3	LUIS ENRIQUE	PÉREZ	GALAZ
8	12839609	8	HORTENSIA DEL CARMEN	COO	CASTILLO
9	12946683	9	ERNESTO DAVID	GUERRA	TAPIA
10	13012959	5	LUCÍA MAGDALENA	LAGOS	ARQUEROS
11	13177496	6	ANALIA DEL CARMEN	CORTÉS	VEGA
12	13219860	8	ALEJANDRO MARCELO	MORALES	CUEVAS
13	13220396	2	KATHERINE JOHANA	ALFARO	CARMONA
14	13417990	2	JOHANA MONSERRATT	RAMOS	ESPINOZA
15	13421743	K	ELSA DEL ROSARIO	LEÓN	CANIVILO
16	13643447	0	YOCELYN PAOLA	HUERTA	MIRANDA
17	13644165	5	JANNET NATALIA	GONZÁLEZ	CORTÉS
18	13673626	4	JOHANNA ELIZABETH	VILCHES	QUILAQUEO
19	14110872	7	CAROLINA IVONE	AGUAYO	JUÁREZ
20	14112494	3	JOCELYN ARLETT	AGUAYO	JUÁREZ
21	14211527	1	MANUEL BELISARIO	HUARACÁN	NÚÑEZ
22	15018930	6	MARÍA DEL JESÚS	CHACÓN	TORRES
23	15685036	5	EVA ELISA	TIRADO	MANTEROLA
24	15690881	9	MARYORI OLIVIA	AGUAYO	JUÁREZ
25	15769353	0	RUTH FILOMENA	URQUIZA	ESPINOZA
26	15812020	8	VIVIANA ANDREA	MAC-NAB	OGALDE
27	16074498	7	NELSON JESÚS	ARAYA	OLIVA
28	16133445	6	LUISA ESTHER	URQUIZA	ESPINOZA
29	16135083	4	CLAUDIA HAYDÉE	CARMONA	MADRID
30	16135086	9	ESTEFANIE DENISE	VEGA	GALAZ
31	16438327	K	VIRGINIA CARLOTA DEL CARMEN	AGUIRRE	LEAN



32	17019670	8	SANDRA MATILDE	OLIVARES	ZÁRATE
33	17020601	0	VALENTINA GABRIELA	GATICA	ARDILES
34	17020872	2	MARYORIT ANDREA	MARCHANT	MENESES
35	17021324	6	LILIAN DEL CARMEN	AGUIRRE	ROCCA
36	17170962	8	TERESITA ESTER	ORTEGA	FREIRE
37	17193234	3	MAGDALENA CARMEN	ROJO	CONTRERAS
38	17205803	5	MARÍA DANIELA	ROJAS	CARVAJAL
39	17401290	3	FRANCHESCA DANIELA	SALFATE	CORTÉS
40	17438661	7	RAQUEL MARIANA	SALAZAR	NAVEAS
41	17451267	1	ROBERTO CARLOS	QUINTANA	ZÚÑIGA
42	17691404	1	ROSITA YOLANDA	UBEDA	RAMÍREZ
43	17939782	K	ROSA NICOL	URQUIZA	ESPINOZA
44	18234391	9	AMALIA GABRIELA	ROJAS	HERRERA
45	18508783	2	MITSUKO	ENDO	LEIVA
46	18672068	7	CRISTOFER ANDRÉS	PÉREZ	HERNÁNDEZ
47	18790735	7	CAMILA ALBINA	CORTÉS	MARÍN
48	18793137	1	BRAULIO ANDRÉS	VICENCIO	LEÓN
49	18918481	6	ANA DELFIA	MALDONADO	HERRERA
50	19008250	4	FRANCISCA DEL CARMEN	TRONCOSO	ÁLVAREZ
51	19494583	3	JAVIERA ANDREA	GUTIÉRREZ	ALFARO
52	19505965	9	ANALIA NOELIA	SALAZAR	CORTÉS
53	19693118	k	JONATHAN JAVIER	ESPINOZA	CASTILLO
54	22319398	6	FELIPE	LEMA	FLORES
55	22329001	9	NARLY NUBIA	PEREA	MOSQUERA
56	22481150	0	ZUNILDA	CLEMENTE	PALOMINO
57	22572078	9	LIDIA	CAMA	ORDOÑEZ
58	22576636	3	VIVIANA MARIA	ZEGARRA	DE QUISPE
59	22635144	2	YSABEL MARIA	ZAQUINAULA	ABARCA
60	22643470	4	VERONICA RAQUEL	GONZALEZ	AGUERO
61	22873432	2	LINCE JOVEN	CHOTON	PEREZ
62	23002680	7	MARTHA CECILIA	ROSAS	CUERO
63	23013422	7	GENIS OLARYS	CORDOBA	QUIÑONEZ
64	23113959	1	LUZ TERESA	ZAMBRANO	VIDAL
65	23123863	8	DEISY ANDREA	VENTE	MINA
66	23141011	2	MARIA CRISTINA	GONZALEZ	DE BENITEZ
67	23149972	5	SUSAN CAROL	JARA	OJEDA
68	23162506	2	NANCY HILDA	CAMA	ORDOÑEZ
69	23190248	1	MERY JOSEFA	JINUARE	
70	23192281	4	LEIDY JASMIN	OROBIO	HURTADO
71	23229293	8	INGRID TATIANA	ANGULO	ASPRILLA
72	23231917	8	ADELAIDA	BELLAISAS	GRUESO
73	23237257	5	ESTHER MONICA	YUJRA	DE BAUTISTA
74	23237560	4	TELVA	MEDINA	PALACIO
75	23239497	8	MARIA FRANCISCA	PEREA	NUÑEZ
76	23301018	9	DORALICE	BUSTAMANTE	ASTUDILLO
77	23412243	6	RITA MAGDALENA	CCAMA	JALIRI
78	23462715	5	ENMA	SALAZAR	NAVARRO
79	23494530	0	ROSA EDELMIRA	NINAQUISPE	FLORES
80	23602164	5	BELEN PATRICIA	VALENCIA	MINA
81	23741722	4	DIANA SOFIA	DIAZ	VALENCIA
82	23812068	3	MARIA CRISTINA	CORTES	
83	23822921	9	EVELIN	SARMIENTO	QUIÑONES
84	23861768	5	MARITZA	NUÑEZ	VALENCIA
85	23873951	9	DEICI	MONDRAGON	IZQUIERDO
86	23896882	8	MARIA LUCILA	VILLALBA	QUIÑONEZ
87	23902196	4	FRANKLIN	RIVAS	BERMUDEZ
88	23990526	9	LINA GISSELL	SOTO	VALVERDE
89	24061521	5	YANET DIANA	CABEZAS	GOMERO
90	24075468	1	MERCEDES	LOPEZ	CORHUARI
91	24093406	K	EYDER	ANGULO	RIASCOS
92	24138356	3	LENNYS MARIA	ARBOLEDA	MURILLO
93	24144220	9	LUIS ANGEL	CAICEDO	
94	24267916	4	SAVINA	CARRILLO	PEREZ
95	24284207	3	SOL EMELIA	VANEGAS	ASPRILLA
96	24287111	1	SILBANITA	TAPIA	GARCIA
97	24293253	6	DIEGO FERNANDO	VEGA	MONTAÑO
98	24308876	3	SIMON	QUISPE	HUAYHUA
99	24309061	K	PORFIRIO	MAMANI	CATUNTA
100	24316834	1	SANDRA CRISTINA	GONZALEZ	PARRA



101	24323039	K	KEVIN EDUARDO	HURTADO	PALACIOS
102	24325496	5	MARIA EUGENIA	RENTERIAS	
103	24333235	4	VALENTINA	CONDORI	ESCOBAR
104	24363327	3	SULEIMA	VALENCIA	RODALLEGA
105	24366846	8	JESSICA LORENA	AZALDE	LINO
106	24418001	9	MARIA MARGARITA	VALVERDE	MONTOYA
107	24435378	9	MIRIAM	QUISPE	GUTIERREZ
108	24456198	5	ZORAYDA	MARQUEZ	RAMOS
109	24682595	5	MARICELA	ARTEAGA	CALDERON
110	24845625	6	MARIA DEL CARMEN	ROSALES	RIBERA

- d) Que según consta en el presupuesto de construcción del proyecto habitacional Bellavista Antofagasta 1, y en el Acta de Calificación del proyecto, citados en el Visto i), de la presente resolución, el proyecto Bellavista Antofagasta 1, de la comuna de Antofagasta, fue aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos correspondientes a los dispuestos según el Convenio Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", al que se refiere el Visto c), de la presente Resolución.
- e) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto c), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento de proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el mencionado en la presente Resolución.
- f) Que mediante la Resolución Exenta N° 13.045, suscrita por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2017, particularmente lo establecido en su Considerando c), se incorporan en la Resolución citada en el Visto b), de esta resolución, los recursos a los que se refiere el Considerando anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

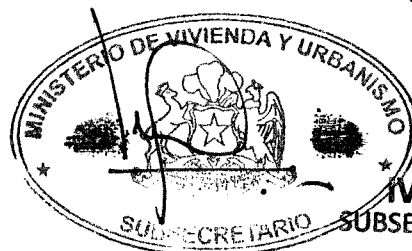
1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **240,55** Unidades de Fomento, a cada uno de los 110 integrantes asociados al proyecto Bellavista Antofagasta I, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 133190.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **26.460,5** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

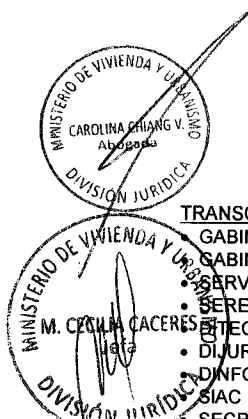


MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



IVAN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- BITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES